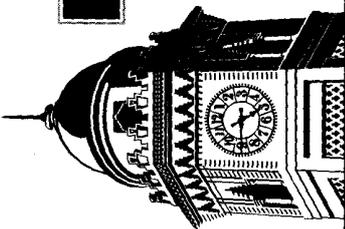


EL TELEÉGRAF O

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL



45
CENTAVOS

JUEVES 15 SEPTIEMBRE 2011

www.eltelegrafo.com.ec

32 Páginas | Edición Nº 46.168 | Ecuador



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS DR. A. BJARNER C. A.

Se comunica al público que la compañía LABORATORIOS DR. A. BJARNER C. A., reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 4 de agosto de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0005077 el 9 de septiembre del 2011.

1.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Las principales reformas del estatuto se refieren a lo siguiente: "ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, además de las contempladas en la Ley, las siguientes: a) Nombrar al Presidente, Gerente General, Subgerente General, Gerentes y Comisarios, conocer de sus excusas o renunciaciones o removerlos por causas justificadas y fijar la forma y monto de su remuneración...". "ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La administración de la compañía corresponde al Presidente, Gerente General y Subgerente General. Para la fiscalización y control contarán con un Comisario principal y un Suplente...". "ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Para el desempeño de las funciones de Presidente, Gerente General, Subgerente General, Gerentes o Comisarios, no se requiere ser accionista. Todos los funcionarios durarán cinco años en sus cargos y podrán ser indefinidamente reelegidos...". "ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: En caso de falta temporal o transitoria del Presidente, será subrogado por el Gerente General. En caso de falta temporal o transitoria del Gerente General será subrogado por el Subgerente General...". "ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Son atribuciones del Presidente, Gerente General y del Subgerente General, la más de las fijadas en la Ley y otras disposiciones de estos estatutos, las siguientes: a) Administrar y dirigir la compañía y sus negocios de acuerdo a las disposiciones y planes fijados por la Junta General...". "ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en todos los actos y contratos y ante cualquier persona, autoridad o institución la ejercerán, individualmente, el Presidente, el Gerente General, y el Subgerente General...".

Guayaquil, 9 de septiembre del 2011

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

(80225)